



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-32240136-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Luján con respecto a la RESFC-2020-666-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público del Rectorado de la Universidad Nacional de Luján, el Acta N° 495 del 26 de noviembre de 2018, de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3400/17, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de reconsideración

La Universidad Nacional de Luján presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-666-APN-CONEAU#MECCYT de la carrera de Contador Público del Rectorado y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

Con fecha 8 de septiembre de 2021, previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°552 y los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-86021329-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Luján con respecto a la RESFC-2020-666-APN-CONEAU#ME y acreditar la carrera de Contador Público del Rectorado de la Universidad Nacional de Luján por un período de 3 (tres) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 2° y 3°.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Implementar las estrategias previstas para promover la participación de alumnos de todas las localizaciones en las actividades de investigación.
2. Llevar a cabo las actividades de extensión previstas en todas las localizaciones en donde se desarrolla la carrera, con la participación de docentes y alumnos.
3. Implementar los mecanismos de seguimiento y apoyo académico de alumnos en todas las localizaciones donde se dicta la carrera a los fines de mejorar la retención y el egreso.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Fomentar la participación de docentes con formación de Contador Público en investigación.
2. Realizar acciones tendientes a jerarquizar el plantel docente de la carrera de acuerdo con el modelo académico de la institución.
3. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-666-APN-DAC#CONEAU correspondiente a la carrera de Contador Público del Rectorado de la Universidad Nacional de Luján.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: Las horas de las que dispone la Coordinadora de la carrera para la realización de las actividades de gestión son insuficientes para un adecuado desarrollo de sus funciones en la Sede Rectorado (Luján) y en cada uno de los Centros Regionales; no queda claro quién ejerce la coordinación de los Centros Regionales en ausencia de la Coordinadora de la carrera.

Respuesta de la institución:

En la instancia previa de evaluación, se observó que la Coordinadora tenía asignadas en la Sede Central y los 3 Centros Regionales una suma de 60 horas, lo cual no corresponde. Sumado a ello, se informó que disponía de 4 y 2 horas de gestión para la Sede Central y las 3 localizaciones, lo que se consideró insuficiente para la correcta realización de estas tareas. Se mencionó el rol de la Comisión de Plan de Estudios como articuladora de las especificidades de los Centros Regionales, lo cual se consideró pertinente. Sin embargo, no quedó claro quién ejercía la gestión académico-pedagógica cotidiana en los Centros Regionales, dado que la Coordinadora sólo contaba con 2 horas para la realización de esta tarea. Debido a ello, se formuló un déficit.

En el Recurso de Reconsideración, la institución informa que, por Resolución Rectoral N° 125/20, se nombró una Coordinadora Adjunta, quien colabora en las tareas de gestión con la Coordinadora de la carrera y cuyo rol se encuentra contemplado en los artículos quinto y séptimo (inciso f) del Reglamento de Coordinadores de Carrera (Resolución Consejo Superior N° 545/02). La Coordinadora Adjunta es Contadora Pública y Licenciada en Administración, tiene formación de posgrado en docencia universitaria y se desempeña como profesora en la carrera. En total dispone de 50 horas para la realización de tareas de docencia y gestión en la Sede Rectorado y los 3 Centros Regionales de San Miguel, Chivilcoy y Campana.

Además, con respecto a la Coordinadora, se observa que en la presentación actual se corrigió la carga horaria de la que dispone, sumando entre todas las localizaciones 50 horas.

Evaluación:

Se concluye que la presencia de una Coordinadora Adjunta garantizará que las tareas de gestión se desarrollen adecuadamente en todas las localizaciones donde se dicta la carrera. El déficit queda subsanado.

Déficit 2: La graduación en la carrera es muy baja y no existen mecanismos formales de seguimiento y apoyo académico de alumnos en la Sede Rectorado (Luján) ni en los 3 Centros Regionales que tengan como fin mejorar la retención y el egreso.

Respuesta de la institución:

A partir del análisis de los datos aportados en la instancia de evaluación anterior se concluyó que la graduación en la carrera era muy baja: en la Sede Rectorado se informaba un total de 274 cursantes correspondientes a la cohorte 2014 y 1 graduado en 2018, lo que equivale una tasa de graduación del 0,004% en la duración teórica de la carrera y en su primera cohorte. En las presentaciones correspondientes a los 3 Centros Regionales se observaron situaciones similares a las detectadas en la Sede Rectorado: el porcentaje de graduados para la cohorte 2014 era menor al 1% en todos los casos. Si bien se propusieron acciones de mejora (la aplicación de una encuesta y lo que la institución denominó “plan de rescate”), carecían de las precisiones necesarias para evaluarlos, por lo que se concluyó que los mecanismos de seguimiento y apoyo de alumnos en la Sede Rectorado y en los Centros Regionales orientados a mejorar la retención y la graduación en la carrera no eran adecuados y se formuló un déficit.

En el Recurso de Reconsideración, la institución reconoce una baja tasa de graduación, y brinda mayores detalles sobre el “plan de rescate” anteriormente presentado en ocasión de la Respuesta a la Vista. Se informa que se contactó a aquellos estudiantes que perdieron la regularidad y que adeudaban entre 1 y 3 asignaturas a los fines de lograr su reincorporación a la carrera, permitiéndoles por excepción hacerlo en su plan de estudios de origen. Según se informa, se logró que el 37,5% del total de los estudiantes libres se reinscribieran y estén actualmente cursando las asignaturas pendientes. Se prevé

una segunda etapa en la que se contactará a los estudiantes que adeudan entre 3 y 5 asignaturas.

También se informa que, desde el año 2014, todas las carreras de la Universidad disponen de anuarios estadísticos elaborados por el Departamento de Estadísticas Educativas dependiente de la Dirección de Gestión Curricular que a su vez depende de la Dirección General de Asuntos Académicos. La Comisión de Plan de Estudios de la carrera hace uso de estos insumos para generar diagnósticos, tomar decisiones e implementar estrategias, tales como las implementadas hasta el momento de la actual presentación: servicio de orientación vocacional para todos los estudiantes; funcionalidad del Sistema de Control Académico "Posibles desertores por año y cuatrimestre" (orientado a la detección de estudiantes en situación de deserción, para entrevistarlos y conocer los motivos que los llevaron a abandonar la carrera); contra cursadas de asignaturas que tienen baja tasa de aprobación (permite al estudiante no esperar un cuatrimestre para volver a cursarla); e implementación de la encuesta electrónica a estudiantes, que a partir del ciclo lectivo 2022 será obligatoria.

Se informa además el modo en el que se procesan los datos surgidos de la aplicación de la encuesta electrónica: al finalizar cada cuatrimestre y recabadas las respuestas de los estudiantes, el Departamento de Estadísticas Educativas procesa la información, produce un informe y lo envía al Coordinador de la carrera, que en conjunto con la Comisión de Plan de Estudios realiza el análisis de los resultados para definir estrategias a implementar.

Además, se informa que, a los fines de mejorar la retención de alumnos, se realizaron las siguientes actividades: Primera Jornada de Actualización de la División Información Contable; Primer Ciclo de Conferencias acerca de temas Contables y de Auditoría 2021; y el Taller de tutorías virtuales de la asignatura Contabilidad Superior. Evaluación:

Se concluye que las acciones y estrategias informadas son adecuadas y constituyen mecanismos formales de seguimiento y apoyo académico de alumnos. Su implementación mejorará la retención y el egreso en todas las localizaciones donde se dicta la carrera, por lo expuesto se formula un compromiso.

Déficit 3: No se presenta normativa institucional que apruebe líneas prioritarias de investigación relacionadas con el área disciplinar específica.

Respuesta de la institución:

En la instancia anterior de evaluación se consideró que, si bien existían proyectos de investigación relacionados con el campo disciplinar específico, ello debía llevarse a cabo en un marco de formalidad y sobre el apoyo de líneas prioritarias de investigación específicas para la disciplina aprobadas por las vías institucionales correspondientes.

En el Recurso de Reconsideración se presenta la Resolución CS N° 114/21, que aprueba 5 líneas prioritarias a nivel institucional, es decir para todos los departamentos que componen la estructura de la Universidad: Bioeconomía y el impacto de las nuevas tecnologías frente a los desafíos socioambientales, productivos y de salud; Desarrollo sustentable, calidad de vida y reducción de las desigualdades, trabajo decente y crecimiento económico, género y curso de vida; Tecnologías aplicadas al desarrollo sustentable; Sujetos, organizaciones e instituciones ante el desafío de la democratización de la educación: conocimientos, experiencias y políticas en sus manifestaciones presentes e históricas; e Investigación y desarrollo tecnológico en energías renovables. Impacto medioambiental y socioeconómico.

Además, se informa que se aprobaron dos normativas orientadas a dar un marco formal a las actividades de investigación que se desarrollan en la carrera, específicamente en las áreas de Contabilidad e Impuestos, Jurídica y Administración y Tecnología de la Información. Mediante la Disposición SCyT N° 12/21, la Secretaría de Ciencia y Tecnología (dependiente de Rectorado) aprobó las bases y condiciones para la convocatoria a tres proyectos de investigación orientados a temas contables en dichas áreas. Asimismo, a través de la Disposición CDCS N°112/21 se aprobó la convocatoria para la radicación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICyT) del Departamento de Ciencias Sociales orientados a las áreas ya mencionadas.

Evaluación:

Las líneas de investigación aprobadas por las disposiciones citadas abordan temáticas propias de la disciplina y son pertinentes. Además, la normativa presentada otorga un marco formal al trabajo de investigación que se desarrolla en la carrera. El déficit queda subsanado.

Déficit 4: No se prevén estrategias concretas para promover la participación de alumnos de todas las localizaciones en las actividades de investigación. El plan de mejoras propuesto no incluye los detalles necesarios.

Respuesta de la institución:

En las instancias previas de evaluación, se observó escasa participación de alumnos en los proyectos de investigación presentados. Además, los mecanismos informados para fomentar la participación de estudiantes de todos los centros regionales en estas actividades se consideraron insuficientes. Se propuso un plan de mejoras consistente en la profundización de los mecanismos de difusión y en establecer como requisito para la presentación a las convocatorias de nuevos proyectos la inclusión de 4 estudiantes de la carrera. Al respecto se señaló que el plan propuesto no presentaba acciones específicas a realizar en cada uno de los Centros Regionales. Se consideró necesario que los estudiantes de todas las localizaciones tuvieran la oportunidad de participar en los proyectos radicados en la sede central, por lo que se formuló un déficit.

En la actual presentación se informa que en la institución rige un régimen de pasantías aprobado por la Resolución HCS N° 116/19 y orientado a estimular la participación de los estudiantes en las actividades de investigación. Las pasantías tienen dos modalidades: la Pasantía Interna Rentada (PIR) y la Pasantía Interna Autofinanciada (PIAF). La difusión de este beneficio está a cargo del Departamento de Servicios Universitarios de Empleos y Pasantías, dependiente de la Dirección General de Bienestar Universitario.

Cabe mencionar que en la convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación ya mencionada en el Déficit N° 3 (Disposición SCyT N° 012/21), se incorporó en el apartado V, referente a la conformación de los grupos de investigación, que se valorará especialmente en la evaluación de los proyectos la incorporación de estudiantes de la carrera al grupo de investigación propuesto.

Además, se brindan detalles al plan de mejoras presentado oportunamente. Con el objetivo de que los alumnos de todas las localizaciones donde se dicta la carrera puedan acceder a participar de las actividades de investigación, se generará un boletín destinado a difundir información sobre los proyectos de investigación vigentes convocándolos a incorporarse en aquel que les resulte de interés. Este boletín informativo se difundirá a través de un aula virtual a la que acceden todos los estudiantes de la carrera. La Secretaría

de Bienestar Universitario también colaborará en la difusión. Finalizada esa etapa, la Secretaría de Investigación y de Extensión del Departamento de Ciencias Sociales confeccionará un listado de los alumnos interesados por proyecto y la compartirá con sus directores para avanzar en la incorporación de los estudiantes. Entre los años 2022 y 2023 se prevé concretar la incorporación de al menos 3 estudiantes en los proyectos de investigación vigentes.

Evaluación:

Se considera que los detalles aportados sobre el plan de mejoras oportunamente presentado, sumado al conjunto de las acciones y mecanismos informados, propiciará la participación de los estudiantes de todas las localizaciones donde se dicta la carrera en las actividades de investigación y subsanará el déficit detectado. Se genera un compromiso.

Déficit 5: No se desarrollan actividades de extensión con impacto en las 4 localizaciones en donde se desarrolla la carrera y el plan de mejoras propuesto no incluye los detalles necesarios.

Respuesta de la institución:

En las instancias previas de evaluación, se observó que no se consignaban propuestas de extensión que tuvieran como objetivo la vinculación con las 4 localizaciones en donde se desarrolla la carrera, siendo éstas las beneficiarias directas, a través de los saberes propios de la disciplina, con la participación de docentes y alumnos. En ese contexto se presentó un plan de mejoras considerado insatisfactorio, ya que no detallaba cuáles serían los proyectos a ejecutar por Centro Regional ni el tipo de vínculo que se esperaba generar en esas comunidades ni las contrapartes de las actividades. Debido a ello, no se garantizaba que estos proyectos estuvieran orientados a la intervención de la carrera en cada una de las comunidades en las que se desarrolla a través de los saberes propios de la disciplina, y se formuló un déficit.

En su Recurso de Reconsideración la institución anexa la Disposición de la Secretaría de Extensión y Vinculación N° 02/20, que aprueba el llamado a convocatoria 2021 para la presentación de proyectos y acciones de extensión. En ese marco se informa que se encuentran en evaluación actividades y proyectos que se llevarán a cabo en los diferentes Centros Regionales: Jornada de Actualización en Temáticas Contables: Ajustes contables en el rubro caja y bancos (participarán 5 docentes y 3 estudiantes de la carrera,

se desarrollará en la Sede Luján y en el Centro Regional Campana); Fundamentos de la presupuestación por programas en el presupuesto municipal (con 3 docentes, se desarrollará en la Sede Luján y en los Centros Regionales San Miguel y Chivilcoy); Jornada de actualización en temas contables: Previsiones y Contingencias (con 6 docentes y 1 estudiante, se desarrollará en los Centros Regionales San Miguel y Chivilcoy); Pequeñas y medianas empresas: relevamiento de dificultades corrientes y abordaje de sus soluciones (con 7 docentes y 1 graduado, se desarrollará en la Sede Luján y en los Centros Regionales San Miguel y Chivilcoy); Conformación de la Red para Emprender Territorial (con 4 docentes y 7 estudiantes, se desarrollará en la Sede Luján); y el Proyecto de extensión “La Gestión en las Entidades Deportivas en la Argentina. Características, problemáticas, dificultades y desafíos. Aportes para su mejora. El caso “Club Casa de Padua Rugby & Hockey” (con 4 docentes y 3 estudiantes de la carrera).

Además, la institución informa que en el año 2020 (posteriormente a la presentación de la Respuesta a la Vista) se aprobaron una serie de actividades correspondientes a la convocatoria 2019: el Taller Introducción a la contabilidad del nivel superior; Universitarios por un día; la Jornada de actualización en temas contables: la depreciación de los bienes de uso; y el Programa de formación emprendedora a organizaciones sin fines de lucro de la ciudad de Campana “Emprendiendo con las familias beneficiarias de casa de día Padre Aníbal”.

Sumado a ello, se informa que se encuentra en gestión la celebración de convenios de colaboración con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y con Axoft Argentina Tango Software (Sistema de Gestión Organizacional Tango). La concreción de estos convenios posibilitará ofertar cursos y actividades de extensión destinados a la comunidad tanto de la Sede Luján como de los Centros Regionales de Campana, Chivilcoy y San Miguel.

Cabe agregar que el régimen de pasantías mencionado en el Déficit N° 4 (Resolución HCS N° 116/19) también está orientado a estimular la participación de los estudiantes en las actividades de extensión en sus dos modalidades (PIR y PIAF).

Evaluación:

Se considera que los detalles aportados sobre el plan de mejoras oportunamente presentado, sumado al conjunto de las acciones y mecanismos informados, propiciará el

desarrollo de actividades de extensión con impacto en las 4 localizaciones en donde se desarrolla la carrera y subsanará el déficit detectado. Se genera un compromiso.

Déficit 6: con respecto al cuerpo académico,

- a) Hay asignaturas para las que no se informa un responsable o el responsable no se encuentra vinculado a la materia con un cargo y dedicación.
- b) La asignatura Contabilidad Superior (Plan 2013) en el Centro Regional San Miguel está a cargo de una Ayudante Graduada.
- c) Dos docentes de la carrera acumulan 60 horas de carga horaria. No se aclara la situación de varios docentes con más de un cargo para la misma asignatura.

Respuesta de la institución:

En las instancias anteriores de evaluación se observaron inconsistencias y duplicaciones de cargos y dedicaciones que no permitieron culminar con la evaluación. Además, en la presentación correspondiente al Centro Regional San Miguel se consignó que el equipo docente de la asignatura Contabilidad Superior estaba conformado únicamente por una Ayudante Graduada, que, si bien contaba con formación y experiencia para conducir el espacio curricular, no tenía un cargo acorde a esa función. También se observó que la Coordinadora de carrera acumulaba 60 horas de dedicación semanal, lo cual no correspondía. Todas estas situaciones constituyeron déficits.

En la actual presentación y con respecto al punto a), se informa que se realizaron correcciones en algunas vinculaciones omitidas involuntariamente.

Con respecto a b), en la ficha curricular de la asignatura señalada se informa que la responsable tiene cargo de Profesora Adjunta.

Con respecto a c), se reconoce la existencia de errores de carga involuntarios en los casos de docentes que acumulaban 60 horas, presentándose las fichas docentes corregidas. Con respecto a la observación realizada sobre varios docentes de la carrera que tenían más de un cargo para la misma asignatura, la institución argumenta que los concursos docentes se realizan para cubrir cargos por áreas o disciplinas, debido a lo cual es posible que un docente acceda a más de un cargo. Además, se aclara que los docentes concursan o son designados interinamente a un segundo cargo que puede o no corresponderse con la categoría docente que ya poseía.

Evaluación:

Con respecto a lo señalado en a), b) y c), las correcciones realizadas subsanan los señalamientos oportunamente formulados.

En relación con las dedicaciones docentes, cabe mencionar que en el Informe de Evaluación se consideró que el número de docentes y la formación eran suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión programadas. Sin embargo, esta conclusión parcial quedaba sujeta a la respuesta de la institución a las razones de la duplicación de cargos y a las correcciones solicitadas. En la medida en que la respuesta a estas dos últimas observaciones ha sido satisfactoria, y que los cuadros de dedicaciones docentes no presentan cambios significativos, se considera que el déficit está subsanado y que el cuerpo docente dispone de dedicaciones adecuadas para el desarrollo de todas las actividades académicas.

Déficit 7: La normativa referida al plan de transición entre el Plan 2013 y el Plan 2018 no está aprobada por la máxima autoridad universitaria y no incluye los mecanismos para que los alumnos se apropien de los conocimientos y habilidades incluidos en las asignaturas nuevas y los contenidos sumados a otros espacios curriculares.

Respuesta de la institución:

La institución presentó un plan de transición aprobado mediante Disposición Secretaría Académica N°126/20. Al respecto se observó que esta normativa no estaba aprobada por la máxima autoridad universitaria y que no incluía detalles acerca de la modalidad en que se ofrecerían los cursos extracurriculares necesarios y previstos para que los alumnos se apropiaran de los conocimientos y habilidades incluidos en las asignaturas nuevas y de los contenidos incorporados en otros espacios curriculares. Debido a ello, se formuló un déficit.

En su Recurso de Reconsideración la institución anexa la Resolución CS N°108/21, que aprueba el plan de transición presentado en la Disposición Secretaría Académica N° 126/20. En ese marco, se presentan tres disposiciones emitidas por el Consejo Departamental de Ciencias Sociales que aprueban el dictado de los cursos extracurriculares Taller de práctica laboral (Disposición CDCS N° 39/21), Taller de liquidación de impuestos (Disposición CDCS N° 40/12) y Taller: Organizaciones mutuales y entes sin fines de lucro (Disposición CDCS N° 41/12). Estos talleres están orientados a que los estudiantes del plan anterior puedan acceder a los contenidos nuevos.

Evaluación:

El conjunto de normativas presentadas garantiza que existen mecanismos orientados a que todos los alumnos puedan apropiarse de los conocimientos y habilidades incluidos en las asignaturas nuevas y los contenidos sumados a otros espacios curriculares. El déficit queda subsanado.

Déficit 8: En el Instructivo CONEAU Global se informaron graduados para el período 2011-2013, lo que no corresponde ya que pertenecen al ciclo de complementación curricular para la carrera de Licenciatura en Administración.

Respuesta de la institución:

En el Informe de Evaluación se señaló que en el cuadro de graduados por cohorte no se consignaba información que permitiera analizar la tasa de graduación, por lo cual se formuló un requerimiento.

En la Respuesta a la Vista, tal como se desarrolla en el déficit 2, la institución realizó correcciones que permitieron calcular la tasa de graduación. Sin embargo, llamó la atención que en el cuadro 4.2 de alumnos de la carrera se informaran 208 egresados entre 2011 y 2013. Al respecto se observó que antes del inicio de la carrera de Contador Público existía un ciclo de complementación curricular para la Licenciatura en Administración (Resolución CS N° 286/13). La Resolución CS N° 1000/16 establece el cierre de este ciclo. Al respecto se señaló que no correspondía informar en el instructivo CONEAU Global los egresados de ese período dado que no pertenecen a la carrera que se presenta a acreditación. Esto constituyó un déficit.

En la actual presentación se informa que se eliminaron los datos correspondientes a graduados 2011-2013.

Evaluación:

El déficit queda subsanado.

La institución no responde a las recomendaciones formuladas oportunamente y, por lo tanto, éstas se mantienen:

1. Fomentar la participación de docentes con formación de Contador Público en investigación.
2. Realizar acciones tendientes a jerarquizar el plantel docente de la carrera.

3. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-32240136-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.